



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2024-MDP/LC

Pichari, 19 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2024, Opinión Legal N° 671-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 18 de junio de 2024, de Asesoría Legal, Informe N° 868-2024-MDP/GI/EOSB-G de fecha 17 de junio de 2024, de Gerencia de Infraestructura, Informe N° 893-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-RM de fecha 14 de junio de 2024, de División de Mantenimiento de Infraestructura, Oficio N°186/CE VRAEM/C-4/11.00 de fecha 03 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2024, se trató como propuesta la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2024 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL EJÉRCITO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", en atención al Oficio N°186/CE VRAEM/C-4/11.00 de fecha 03 de junio de 2024, el Jefe del EMC del CEVRAEM General de Brigada Mario Martín de la Mata Castañeda, solicita apoyo de Mantenimiento de Pistas del Fte. Pichari - CE VRAEM, el cual adjunta propuesta de convenio que tiene como objeto la ejecución de mantenimiento y reposición de las pistas internas del Fuerte Pichari, en el Distrito de Pichari, Provincia la Convención, Departamento del Cusco;

Que, con Informe N° 893-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-RM, de fecha 14 de junio de 2024, la División de Mantenimiento de Infraestructura, refiere que el 11 de junio de 2024 se realizó la Visita in situ, el cual se verificó la situación crítica que se encuentra la Vías/accesos a diferentes áreas el cual impide el libre tránsito y seguridad del Personal, por lo que se concluye que se tienen la necesidad de intervenir con el mantenimiento y reposición de la Calzada del Fuerte VRAEM - CE VRAEM;

Que, con Informe N° 868-2024-MDP/GI/EOSB-G, de fecha 17 de junio de 2024, el Gerencia de Infraestructura, remite a la Oficina de Asesoría Legal la solicitud de intervenir con el mantenimiento y reposición de la Calzada del Fuerte VRAEM - CE VRAEM;

Que, con Opinión Legal N° 671-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 18 de junio de 2024, el Asesor Legal, opina que procedente la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2024 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL EJÉRCITO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", con la Finalidad de que la Municipalidad intervenga en el mantenimiento, acondicionamiento y reposición de la calzada de las vías de acceso a las instalaciones del Fuerte





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



VRAEM-CE, daños que fueron causados por las condiciones Climatológicas de la Región (lluvias torrenciales);

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2024 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL EJÉRCITO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI" que tiene como objeto, la ejecución de mantenimiento y reposición de las pistas internas del Fuerte Pichari, en el Distrito de Pichari, Provincia la Convención, Departamento del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2024 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL EJÉRCITO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI" y demás documentos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo a la parte interesada, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GI
EJERCITO
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llallahui Quispe
SECRETARIO GENERAL